

# **PROPUESTA DE POLÍTICA TRANSITORIA DE EXCEPCIÓN**

## **ACADÉMICA PARA PROGRAMAS DE POSGRADO**

### **1. ANTECEDENTES**

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” (U.A.J.M.S.), crea mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario (R.H.C.U. N° 58/94) el Departamento de Posgrado, mismo que inicia sus actividades en el mes de marzo del año 1996 con la implementación de tres programas:

- Maestría en Decisiones de Inversión y Financiación.
- Maestría en Manejo de Cuencas Hidrográficas.
- Maestría en Ciencias de la Educación Superior.

Desde entonces y dada la demanda existente de actualización y perfeccionamiento profesional en diversas áreas del conocimiento, el Posgrado ha ido adquiriendo a lo largo de los años una importancia creciente en virtud a la oferta, y desarrollo de una serie de Estudios de Posgrado basados en la Educación permanente y continua, así como Programas Académicos a nivel de Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado, apoyados estratégicamente en Convenios interinstitucionales suscritos con Universidades extranjeras de reconocido prestigio de países hermanos como España, México, Argentina, Cuba y Chile, entre otros, los cuales se imparten no sólo en el ámbito local, sino también departamental y nacional.

Como instancia universitaria de gestión estratégica institucional, la Secretaría de Educación Continua (SEC) se instituye con la aprobación del nuevo Estatuto Orgánico de la U.A.J.M.S., mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Ampliado N° 005/04 del 13 de agosto de 2004, e inicia sus actividades el 29 de marzo de 2005, constituyéndose su ámbito de competencia la proyección estratégica de la educación continua en la U.A.J.M.S., a través de la planeación, ofertas, ejecución y promoción de productos institucionales y programas de educación continua en las modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia y virtuales, el aseguramiento de la calidad de las actividades educativas, el desarrollo y aplicación de la normatividad institucional con respecto al Posgrado y otras actividades de educación continua.

En este marco, actualmente la SEC cuenta en su Estructura Organizativa con el Departamento de Posgrado, el Departamento de Educación Virtual y a Distancia, el Departamento de Educación Permanente y el Instituto de Idiomas; Departamentos que, a través de sus Unidades constitutivas, han logrado fortalecer eficientemente el cuarto nivel educativo de la U.A.J.M.S.

Así, año tras año la oferta académica del Posgrado se ha ampliado y diversificado hacia diferentes áreas de la ciencia, consolidando por medio de un Claustro Docente idóneo, una estructura académica moderna en los planes de estudio de sus Programas y modalidades formativas pertinentes, la presencia institucional de la U.A.J.M.S. a nivel regional, departamental y nacional.

Sin embargo, de acuerdo al reporte de la base de datos tanto académicos como económicos del Sistema SAMA (cuyo detalle se presenta en los cuadros 1 y 2, respectivamente), se evidencia que en la mayoría de los Programas desarrollado entre las gestiones 1996 - 2014, existen posgraduantes que no han concluido el Programa cursado, y cuya situación académica se refleja en lo siguiente:

- Posgraduantes con todos los módulos aprobados, pero con la defensa de sus Trabajos de Grado pendiente.
- Posgraduantes con módulos y defensa de sus Trabajo de Grado pendientes.

**CUADRO Nº 1: SITUACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADUANTES EN PROGRAMAS DE POSGRADO. DEPARTAMENTO DE POSGRADO (POSGRADO SALUD, POSGRADO ODONTOLOGÍA) Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA. PERIODO 1996 – 2014.**

DETALLE	Nº PROGRAMAS	Nº INSCRITOS	POSGRADUANTES CON DEFENSA DEL TRABAJO FINAL		POSGRADUANTES CON MÓDULOS Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL PENDIENTES	
			ALUMNOS	%	ALUMNOS	%
<b>DEPARTAMENTO DE POSGRADO</b>	174	7640	5278	34,97	2362	15,65
<b>POSGRADO SALUD</b>	272	4223	2052	13,59	2171	14,38
<b>POSGRADO ODONTOLOGÍA</b>	40	1043	700	4,64	343	2,27
<b>DPTO. EDUC. VIRTUAL Y A DISTANCIA</b>	57	2188	645	4,27	1543	10,22
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>	<b>15094</b>	<b>8675</b>	<b>57,47</b>	<b>6419</b>	<b>42,53</b>

**Fuente:** Elaboración Propia SEC. **Base.** Informe 2018 - Responsable UNADEF-SEC.

Los datos expuestos permiten apreciar, que de los 15094 posgraduantes inscritos en los 543 Programas desarrollados desde la creación del Posgrado en 1996, hasta la gestión 2014 solamente 8675 (57%) culminaron sus estudios y, por tanto, se habilitaron para la obtención del Título posgradual correspondiente; mientras que 6419 (43%), aún se encuentran pendientes de concluir el Programa que cursaron.

Esta situación, revela que a lo largo del historial académico de los diferentes Programas, un considerable porcentaje de posgraduantes no ha podido cumplir todas las exigencias curriculares especificadas para la aprobación del Programa que cursaron; lo cual dificulta el poder dar cumplimiento en un 100% a los objetivos formativos de mejorar el nivel académico del capital humano, y dar cumplimiento, a través de ello, a las aspiraciones y necesidades que motivaron su inscripción.

Por otra parte, lo anteriormente mencionado ha acarreado, además, consecuencias económicas desfavorables tanto para esta Secretaría como para la U.A.J.M.S., al generar una mora económica histórica creciente ([tras la conclusión de un nuevo Programa](#)); tal como lo muestra en el cuadro siguiente.

**CUADRO Nº 2: SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO. DEPARTAMENTO DE POSGRADO (POSGRADO SALUD, POSGRADO ODONTOLOGÍA) Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA. PERIODO 1996 – 2014.**

<b>GESTIÓN</b>	<b>Nº PROGRAMAS</b>	<b>INGRESO TOTAL PREVISTO PROGRAMA (\$US)</b>	<b>INGRESOS EFECTIVO PROGRAMA (\$US)</b>	<b>SALDO DEUDOR PROGRAMA (\$US)</b>
1996	0	0,00	0,00	0,00
1997	0	0,00	0,00	0,00
1998	2	114790,00	113757,00	1033,00
1999	3	157460,00	151745,00	5715,00
2000	8	329740,00	297849,10	31891,00
2001	17	1243476,61	1176364,36	67112,25
2002	11	625361,00	604998,30	34362,70
2003	21	932414,00	821780,29	110632,81
2004	20	790685,47	678887,07	108797,30
2005	44	2065222,97	1814287,86	250935,11
2006	23	1188665,00	1039352,40	149312,60
2007	23	1053568,10	840745,70	212822,40
2008	39	2047873,77	1645543,27	402330,50
2009	33	1281874,17	956359,95	325514,22
2010	30	1258094,76	971676,26	286418,50
2011	36	1883900,26	1381478,60	502421,66
2012	48	2193903,31	1805860,67	388042,64
2013	40	2373599,30	1935298,42	438300,88
2014	34	2739331,47	1505096,15	1234235,32
<b>TOTALES</b>	<b>432</b>	<b>22279960,19</b>	<b>17741080,40</b>	<b>4549877,89</b>

**Fuente:** Elaboración Propia SEC. **Base.** Informe 2018 - Responsable UNADEF-SEC.

Como se puede apreciar, el monto estimado a percibir en los 543 Programas desarrollados durante el periodo 1996 - 2014, fue de 22279960,19 \$us, de los cuales efectivamente ingresó un total de 17741080,40 \$us, existiendo en consecuencia un saldo por cobrar de 4549877,89 \$us que constituye la mora económica de la SEC por el referido periodo.

Sobre el particular, cabe puntualizar que la Unidad de Auditoría Interna ya observó esta situación, y mediante comunicados a la Máxima Autoridad Ejecutiva de nuestra Universidad (M.A.E.), en febrero de 2015, a través de informe oficial, emitió recomendaciones para superar dicha mora económica.

En consecuencia, ya establecida la situación académica y económica en la que se encuentran los Programas de Posgrado dependientes de la SEC, se hace imperativo plantear una propuesta de Política Transitoria de Excepción Académica, que permita regularizar la parte académica y la mora económica que arrastra esta Secretaría.

## 2. MARCO NORMATIVO Y SUS RESTRICCIONES

Los documentos que regulan la actividad de la SEC en relación con los diferentes Programas de Posgrado que se ofertan y desarrollan a través de ella, son:

- Reglamento General de Estudios de Posgrado de la U.A.J.M.S., aprobado según R.H.C.U. N° 122/10, es en este momento la norma mayor que restringe la aplicación de medidas de flexibilización académica, al establecer en su Capítulo XIV “Disposiciones Finales”, y su art. 79° los plazos para la defensa del Trabajo Final de acuerdo al grado académico, a saber:

a) Diplomado	1 año
b) Especialidad	2 años
c) Maestría	3 años
d) Doctorado	4 años

“Concluido dicho plazo, el postulante pierde todo derecho a la defensa del trabajo final” (cita textual).

- Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Continua, aprobado mediante R.R. N° 879/14.
- Reglamento de la Secretaria Nacional de Posgrado y Educación Continua del C.E.U.B., en cuyo Art. 32, hace mención de los plazos para la defensa de los trabajos finales de los diferentes Programas de Posgrado que otorgan grado académico.

## 3. OBJETIVO

- Facilitar la regularización académica de los posgraduantes que tienen pendientes de aprobación módulos y/o defensa de Trabajos de Grado en los diferentes Programas concluidos, desarrollados por las Direcciones de Posgrado y Educación Virtual y a Distancia dependientes de la SEC.
- Recuperar la mora económica de la SEC, implementando una Política Transitoria de Excepción Académica en observancia y cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna de la U.A.J.M.S.

## 4. LINEAMIENTOS

- 4.1. La Política Transitoria de Excepción Académica, se establece para todos aquellos posgraduantes que no hayan concluido sus estudios luego del cierre de los Programas de Posgrado desarrollados desde la gestión 1996 hasta la gestión 2014.
- 4.2. La vigencia de esta Política se establece por el tiempo de 2 años, mismos que serán computables a partir de la aprobación de la presente política.
- 4.3. Para los efectos del inciso precedente, se consideran suspendidos temporalmente y por excepción, los plazos establecidos por las restricciones legales señaladas en el numeral 2 de este documento, a fin de que, a través de un plan de regularización de módulos y defensa de Trabajos de Grado pendientes de aprobación, los posgraduantes de los diferentes Programas de Posgrado puedan concluir satisfactoriamente su formación académica.
- 4.4. Se encuentran incluidos en la presente Política, posgraduantes que, habiéndose inscrito y cursado un Programa de Posgrado desarrollado por algún Departamento de la SEC, tengan pendientes la aprobación de módulos, de acuerdo al siguiente detalle

- **Diplomado:** Hasta un 50% del número total de módulos del programa.
  - **Especialidad:** Entre un 37% al 40% del número total de módulos en función de la naturaleza del programa.
  - **Maestría:** Entre un 25% al 35% del número total de módulos en función de las características y contenidos del programa.
- 4.5. Para el cursado de un módulo mediante esta Política de Excepción, se designará al posgraduante un Docente Tutor, quien a través de la asignación de actividades formativas pertinentes y enmarcadas en el contenido teórico-práctico e investigativo del plan de Estudios del Programa, apreciará mediante calificación la aprobación o no del posgraduante en el módulo cursado.
  - 4.6. Considerando las características y las particularidades del área de conocimientos del Programa, así como las actividades formativas del módulo a cursar, se estima en 1 mes el tiempo máximo para la duración de un módulo.
  - 4.7. Para los posgraduantes que tengan pendiente la defensa de su Trabajo de Grado, pero éste se encuentre en cualquier etapa de elaboración, se les designará, a solicitud expresa, un Docente Tutor para que los guíe en la producción del mismo.
  - 4.8. En el caso de posgraduantes que solamente tengan pendiente la defensa del Trabajo de Grado, deberán presentar el mismo para revisión y aprobación por un Tribunal conformado para ese efecto, y posteriormente para su defensa y sustentación oral.
  - 4.9. El claustro de Tutores, estará conformado, preferentemente por los Docentes del Programa que hubieran impartido el módulo.
  - 4.10. Los Tribunales para la defensa del Trabajo Grado, serán designados, preferentemente, de entre el claustro de Docentes que impartió el Programa, o en caso extraordinario, por uno externo a éste, que cuente con el Grado idóneo (Diplomado, Especialidad y/o Maestría, según el nivel del Programa), y con experiencia laboral en el área de conocimientos correspondiente.
  - 4.11. Este Tribunal evaluador, estará integrado por:
    - 2 miembros para Diplomado.
    - 3 miembros para Especialidad o Maestría.

## **5. PROCEDIMIENTO GENERAL**

- 5.1. El posgraduante interesado deberá presentar:
  - a. Formulario 099 con timbre de Bs. 20, donde señale expresamente la modalidad a la que se acogerá (cursado de módulos o defensa de Trabajo de Grado).
  - b. Nota oficial dirigida a la SEC, donde señale, específicamente, su intención de acogerse a la Política Transitoria de Excepción Académica.
- 5.2. A través de la SEC, se requerirá a las unidades correspondientes bajo su dependencia, la siguiente documentación:
  - a. Ficha Académica emitida por la Dirección correspondiente, que demuestre la situación académica en la que se encuentra el postulante a la fecha.

- b. Estado de Cuentas financiero, que indique la deuda total que el postulante tiene en el Programa.
- 5.3. La SEC presentará regularmente al Comité Académico cada solicitud, acompañada de la documentación exigida en el punto precedente, para su análisis y consideración.
- 5.4. El Comité Académico de la SEC en pleno, revisará el cumplimiento de los requisitos y los alcances de la Política, emitiendo la Resolución circunstanciada correspondiente donde especifique la procedencia o no de su aplicación.
- 5.5. En caso de ser procedente, y con la Resolución de Aprobación, el solicitante deberá complementar al trámite la siguiente documentación:
- Comprobante original del depósito bancario que acredite haber efectuado la cancelación del 100% de lo adeudado en el Programa.
  - Cada módulo que se asigne por Tutoría, tiene un costo de 120 \$US; el cual deberá ser obligatoriamente cancelado previo a su desarrollo.
  - En caso de tener solamente pendiente la defensa del Trabajo de Grado, el solicitante deberá cancelar como derecho de defensa, que incluye la conformación de Tribunal evaluador, la suma de 120 \$US para Diplomado, y 170 \$US para Especialidad o Maestría.
  - La cancelación de los montos económicos fijados para la Tutoría de un módulo y/o la defensa del Trabajo de Grado, deberán ser testimoniado con la entrega del Comprobante original del depósito bancario respectivo.

## **6. Disposiciones finales**

- 6.1. Todo lo que no se encuentra previsto en este documento, será considerado y resuelto por el Comité Académico de la SEC; siendo sus resoluciones inapelables y de estricto cumplimiento.
- 6.2. Para la salvaguarda del prestigio de la U.A.J.M.S., en caso de ser necesario, las Resoluciones emanadas del Comité Académico de la SEC sobre aspectos atinentes a esta Política, podrán estar refrendadas por la Unidad de Asesoría Legal de la SEC, y/o de la instancia Universitaria pertinente.
- 6.3. A partir de la aprobación de este documento, quedan suspendidas transitoriamente y por excepción, todas las disposiciones reglamentarias y normativas internas de la SEC que inviabilicen su aplicación; sin perjuicio de la vigencia de las mismas luego del término de tiempo fijado para su fenecimiento (2 años a partir de su aprobación).